

Acuerdo de Promulgación y Publicación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 13 trece del mes de marzo del año 2014 dos mil catorce.

En cumplimiento al punto de acuerdo 037/2014, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo del año 2014, se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 12 del mes de marzo de 2014, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 037/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen que resuelve el turno, asentado en el punto de acuerdo 001/2014/TC, inciso A), acordados en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2014.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto anterior, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza las siguientes:

“Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Identificación y Ejercicio de Atribuciones de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

PRIMERO.- Las dependencias de la administración pública municipal y los organismos públicos descentralizados que con motivo de las reformas al Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hayan cambiado de denominación asumen las funciones, facultades, atribuciones y obligaciones establecidos en los ordenamientos municipales vigentes, contratos, convenios o acuerdos celebrados por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, previstas para las dependencias con los nombres o denominaciones anteriores, conforme a las siguiente tabla:

| Antigua Denominación | Denominación Vigente |
|---|---|
| Secretario General. | Secretario General del Ayuntamiento. |
| Tesorero o Encargado de la Hacienda Municipal. | Tesorero Municipal. |
| Presidente. | Presidente Municipal. |
| Contralor. | Contralor Municipal. |
| Dirección General Administrativa. | Oficialía Mayor Administrativa. |
| Coordinación de Administración. | Coordinación de Servicios Públicos. |
| Dirección de Participación Ciudadana. | Dirección General de Procesos Ciudadanos. |
| Unidad de Fiscalización y Transparencia. | Dirección General de Transparencia. |
| Dirección General de Protección Civil y Bomberos. | Dirección de Protección Civil y Bomberos. |
| Dirección General de Agua Potable. | Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT). |
| Dirección General de Seguridad Pública. | Comisaría de la Policía Preventiva Municipal. |
| Jefatura del CE Mujer. | Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense. |

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones establecidas en los ordenamientos municipales vigentes que se opongan a las presentes disposiciones administrativas.

TERCERO.- Las presentes disposiciones administrativas de observancia general entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.”

TERCERO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias el presente acuerdo, así como, publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Notifíquese y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.”

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV, V, VI y VII, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 3, 10, 32 fracción XXXIX, 36 fracciones IV, V y VII, 44 fracción XVI y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción I, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 037/2014 emitido por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, contiene un decreto en el que se organiza la administración pública municipal, regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por el que se expiden las Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Identificación y Ejercicio de Atribuciones de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, normatividad que debe ser promulgada por el suscrito y publicada en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales.

III.- Que las disposiciones administrativas de observancia general expedidas, junto con su dictamen, además de ser publicadas en la Gaceta Municipal, se consideran información fundamental que también debe ser publicadas en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 24.1 fracción XII y 25.1 fracción V, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor el día 09 de agosto del 2013; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II incisos d) y e), VII incisos b) y e), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 30 de mayo de 2012; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se promulga y se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales, el decreto por el que se expiden las siguientes:

“Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Identificación y Ejercicio de Atribuciones de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

PRIMERO.- *Las dependencias de la administración pública municipal y los organismos públicos descentralizados que con motivo de las reformas al Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hayan cambiado de denominación asumen las funciones, facultades, atribuciones y obligaciones establecidos en los ordenamientos municipales vigentes, contratos, convenios o acuerdos celebrados por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, previstas para las dependencias con los nombres o denominaciones anteriores, conforme a las siguiente tabla:*

| Antigua Denominación | Denominación Vigente |
|---|---|
| Secretario General. | Secretario General del Ayuntamiento. |
| Tesorero o Encargado de la Hacienda Municipal. | Tesorero Municipal. |
| Presidente. | Presidente Municipal. |
| Contralor. | Contralor Municipal. |
| Dirección General Administrativa. | Oficialía Mayor Administrativa. |
| Coordinación de Administración. | Coordinación de Servicios Públicos. |
| Dirección de Participación Ciudadana. | Dirección General de Procesos Ciudadanos. |
| Unidad de Fiscalización y Transparencia. | Dirección General de Transparencia. |
| Dirección General de Protección Civil y Bomberos. | Dirección de Protección Civil y Bomberos. |
| Dirección General de Agua Potable. | Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT). |
| Dirección General de Seguridad Pública. | Comisaría de la Policía Preventiva Municipal. |
| Jefatura del CE Mujer. | Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense. |

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones establecidas en los ordenamientos municipales vigentes que se opongan a las presentes disposiciones administrativas.

TERCERO.- *Las presentes disposiciones administrativas de observancia general entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*”

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de las Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Identificación y Ejercicio de Atribuciones de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de las Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Identificación y Ejercicio de Atribuciones de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Síndico Municipal, al Contralor Municipal, a la Dirección General de Transparencia, al Oficial Mayor Administrativo, al Coordinador de Servicios Públicos, al Director General de Procesos Ciudadanos, al Comisario de la Policía Preventiva Municipal, al Director de Protección Civil y Bomberos Municipal, a la Dirección General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), a la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, al Director de la Unidad de Planeación Institucional y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*emcm

